

Residencia de Personas Mayores

Derechos del Residente

El individuo que vive en una residencia de personas mayores en el estado de Nebraska tiene el derecho a:

Una vida digna, autodeterminación y comunicación con y acceso a personas y servicios dentro y fuera de la residencia.

Ser tratado con respeto y dignidad y ser cuidado de una manera y en un ambiente que promueve el mantenimiento o la mejora de su calidad de vida, reconociendo su individualidad.

Ejercer los derechos

Ejercer sus derechos como residente de la residencia y como ciudadano o residente de los Estados Unidos.

Estar libre de interferencia, coacción, discriminación y represalia de la residencia en el ejercicio de sus derechos y ser apoyado por la residencia en el ejercicio de sus derechos como requerido.

En el caso de un residente que no ha sido declarada incapaz bajo la ley estatal, el residente tiene el derecho a designar a un representante, de conformidad con la ley del estado. Cualquier sustituto legal designado podrá ejercer los derechos de los residentes al grado proporcionado por la ley estatal. Debe otorgarse al cónyuge del mismo sexo de un residente tratamiento igual al que se concede a un cónyuge del sexo opuesto si el matrimonio era válido en la jurisdicción en la cual fue celebrado.

Tener su representante ejercer los derechos del residente en la medida en que esos derechos se delegan al representante del residente.

Reservarse el derecho a ejercer los derechos no delegados a un representante del residente, incluyendo el derecho de revocar una delegación de derechos, excepto como limitada por la ley estatal.

En el caso de un residente que no ha sido declarada incapaz por el tribunal estatal, los derechos del residente transfieren a y son ejercidos por el representante del residente designado según la ley estatal para actuar en el nombre del residente al grado juzgado necesario por un tribunal.

En el caso de un representante del residente cuya autoridad está limitada por la ley estatal o nombramiento del tribunal, el residente se reserva el derecho de tomar esas decisiones fuera de la autoridad del representante. Los deseos y las preferencias del residente deben ser considerados por el representante en el ejercicio de los derechos del residente. En la medida de lo posible, el residente debe ser proveído de oportunidades de participar en el proceso de planificación de cuidado.

La planificación y ejecución de cuidado

Ser informado y participar en su tratamiento, incluyendo el derecho a ser plenamente informado de su estado total de salud, incluyendo pero no limitado a, su condición médica en un lenguaje que él o ella puede entender.

Participar en el desarrollo e implementación de su plan de cuidado centrado en el residente.

Participar en el proceso de planificación, incluso el derecho a identificar a individuos o funciones que son incluidos en el proceso de planificación, el derecho a solicitar reuniones y el derecho a solicitar revisiones al plan de cuidado centrado en el residente.

Participar en el establecimiento de los objetivos previstos

y los resultados del cuidado, el tipo, cantidad, frecuencia y duración del cuidado y cualquier otro factor relacionado con la efectividad del plan de cuidado.

Ser informado, de los cambios en el plan de cuidado.

Recibir los servicios y/o artículos incluidos in el plan de atención.

Consultar el plan de cuidado, incluido el derecho a firmar después de cambios significativos al plan de cuidado.

Ser informado, por adelantado, del cuidado y el tipo de cuidador o profesional que va a dar el cuidado.

Ser informado de antemano, por el medico u otro practicante o profesional, de los riesgos y beneficios de cuidado propuesto, de tratamiento y de alternativas de tratamiento u opciones de tratamiento y elegir la alternativa o la opción que prefiere.

Solicitar, rechazar y/o discontinuar el tratamiento, para participar en o rechazar la investigación experimental y formular una directiva anticipada.

Autoadministrarse medicaciones si el equipo interdisciplinario determina que esta práctica es clínicamente apropiada.

Tratamiento médico o servicio salvo consideradas medicamente innecesarios o inadecuado.

Elección del médico

Elegir su médico tratante con tal de que el medico elegido esté autorizado para practicar.

Respeto y dignidad

Ser tratados con respeto y dignidad.

Estar libre de cualquier restricción física o química impuso por propósitos de disciplina o conveniencia y no está requerido para tratar los síntomas médicos del residente.

Retener y utilizar objetos personales, incluyendo muebles y ropa, como espacio lo permite, a menos que hacer así violaría los derechos o salud y seguridad de otros residentes.

Residir y recibir servicios en la residencia con alojamiento razonable de las necesidades y preferencias del residente, excepto cuando hacer así pondría en peligro la salud o seguridad del residente u otros residentes.

Compartir una habitación con su esposo o esposa cuando residentes casados viven en la misma residencia y ambos cónyuges están de acuerdo con el arreglo.

Compartir una habitación con su compañero de elección, cuando sea posible, cuando ambos residentes viven en la misma residencia y ambos residentes están de acuerdo con el arreglo.

Recibir aviso por escrito, incluyendo la razón para el cambio, antes de la habitación o compañero de habitación en la residencia es cambiado.

Negarse a transferir a otra habitación en la residencia, si el propósito de la transferencia es para trasladar un residente de un lugar distinto de la residencia a otro lugar o únicamente para la conveniencia de personal. →